



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

5014 *Notificación de resolución de expediente por infracción administrativa en materia de caza núm. 13/2014-1644*

Dado que se ha intentado por los medios establecidos la notificación personal de la resolución de expedientes por infracción administrativa en materia de caza, Ley 3/2013, de 17 de julio, modificada por Ley 6/2006, de 12 de abril, Balear de caza y pesca fluvial, modificada por la Ley 6/2007, de 27 de diciembre, de medidas tributarias y económico-administrativas. De conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, con este anuncio se pone en conocimiento de las personas interesadas que se indican a continuación, que se ha dictado resolución de expedientes sancionadores por presunta infracción cometida en materia de caza, comunicándoles que la resolución no pone fin a la vía administrativa y que contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante el presidente del Consell Insular d'Eivissa en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio.

Así mismo, se les comunica que la sanción impuesta se deberá hacer efectiva dentro del período voluntario establecido en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en los siguientes plazos:

- Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o, si este no fuese hábil, hasta el inmediatamente hábil siguiente..
- Las deudas notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuese hábil el inmediato siguiente..

El importe de la multa, se deberá pagar, todo indicando la siguiente referencia, Expediente sancionador CAZA 13/2014-1644 respectivamente, en cualquiera de las oficinas bancarias del Banco Mare Nostrum núm. de cuenta ES7104872028672000012208, o bien en la Tesorería del Consell Insular d'Eivissa (av. d'Espanya, 49 d'Eivissa) mediante dinero de curso legal o cheque conformado no nominativo a favor del Consell Insular d'Eivissa.

Transcurridos los plazos mencionados sin haber hecho efectivo el importe de la sanción impuesta, se procederá a su exacción por la vía de constreñimiento sobre el patrimonio del obligado al pago.

Eivissa, 28 d'abril de 2016

El secretari tècnic de Transparència, Bon Govern, TIC, Benestar Social, Sanitat i Participació Ciutadana
Federico Lidiano Rey Castelló

ANEXO

Núm. de expediente: 13/2014-1644

Presunto infractor: SC de s'Estanyes d'Eivissa i Formentera, NIF G57385338

Fecha de resolución: 21/04/2016

Preceptos infringidos: Infracción grave prevista en el artículo 74.8 de la Ley 6/2006, de 12 de abril, de caza y pesca fluvial (BOIB núm. 61, de 27 de abril de 2006) modificada por la Ley 3/2013, de 17 de julio y modificada por la Ley 6/2007, de 27 de diciembre, de medidas tributarias y económicoadministrativas (BOIB núm. 16 de 30 de julio de 2013), consistente en no cumplir con las normas referentes a la señalización de los terrenos cinegéticos y, más concretamente, respecto a campos de entrenamiento de perros.

Calificación de la infracción: Greu

Sanción: 451 €

Último domicilio: c. Via Púnica, 19, 1, 1

Municipio: Eivissa

